

TEMUCO, **06 AGO 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648** de fecha **26 de diciembre de 2023**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115** de fecha **11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **374** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **JEANNETTE LUZ NAVARRETE TRECAMÁN RUT N°12.928.143-k**, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **JEANNETTE LUZ NAVARRETE TRECAMÁN**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$300.000.**-destinado para el pago de arriendo de dos meses (julio y agosto 2024) debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 25, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

290570

3. Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$300.000.- a nombre de Don Héctor Inostroza Inostroza, Rut: [REDACTED] Domicilio [REDACTED] Temuco. Cuenta RUT N° [REDACTED] Banco Estado. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" ítem 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V&B
D. Asesoría Jurídica


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/dcg

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

DISTRIBUCION DEL GASTO	
COSTO	2401007001001
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	1.229.569.000
MONTO COMPROMETIDO	300.000
SALDO DISPONIBLE	218.869.000
REF. N°	7773 01 08 2024